

## DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

REFERENCIA	Área	<b>5- Área de Hacienda Publica y Transparencia</b>						
	Unidad Administrativa	<b>51- Unidad administrativa de Intervención</b>						
	Servicio	<b>511- Servicio de Intervención</b>						
	Departamento	<b>5111-Departamento de Contratación administrativa</b>						
	Oficina	<b>51111-Oficina Contratación administrativa</b>						
	Año	<b>2017</b>	Número de decreto		Número de expediente	<b>SV15/2014</b>	Persona/s de origen	<b>MDHS</b>
	Asunto	<b>Aprobación continuación de la empresa adjudicataria hasta formalización nuevo expediente</b>						

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidos de enero de dos mil quince se adjudica definitivamente el contrato de “servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera” a la empresa PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de enero de 2015 por D. Francisco J. Serrano Díaz, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jorge Pineda Oñate, con DNI 28643503-Q, en nombre y representación de la citada empresa. La vigencia del contrato comprendía desde 1 febrero de 2015 al 31 de enero 2017, sin que pueda ser prorrogado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 se aprueba el inicio del nuevo expediente de contratación para el mismo servicio, (Exped. SV35/2016), que actualmente se está tramitando, no concluyéndose antes de la fecha límite del contrato anterior.

Vista propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Ana Cerrillo Jiménez, de fecha 24 de enero de 2017 proponiendo que continúe la prestación del citado servicio con la misma empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando, hasta la formalización del nuevo contrato, ya que este servicio no puede quedar interrumpido.

Visto Informe de la Técnico Superior Economista responsable del

Código Seguro de verificación:GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2017
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==	PÁGINA	1/4
-----------	-------------	--------------------------	--------	-----



GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==

departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice : “**Asunto** : Informe continuidad en la prestación del “servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera”.

**Exped.** : SV15/2014. **INFORME.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidos de enero de dos mil quince se adjudica definitivamente el contrato de “servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera” a la empresa PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de enero de 2015 por D. Francisco J. Serrano Díaz, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jorge Pineda Oñate, con DNI 28643503-Q, en nombre y representación de la citada empresa . La vigencia del contrato comprendía desde 1 febrero de 2015 al 31 de enero 2017, sin que pueda ser prorrogado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 se aprueba el inicio del nuevo expediente de contratación para el mismo servicio, (Exped. SV35/2016), que actualmente se está tramitando, no concluyéndose antes de la fecha límite del contrato anterior.

Vista propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Ana Cerrillo Jiménez, de fecha 24 de enero de 2017 proponiendo que continúe la prestación del citado servicio con la misma empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando, hasta la formalización del nuevo contrato, ya que este servicio no puede quedar interrumpido .

**La funcionaria que suscribe INFORMA:**


El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone que : “..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio ( tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que “ Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público,

Código Seguro de verificación:GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/4
	GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==		
			
GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==			

podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicios públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptualizado como prórroga.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio, en las mismas condiciones que lo presta actualmente, durante un período de tiempo, que debe ser no obstante imprescindible, mientras se licita y adjudica el nuevo contrato que a tal efecto se está tramitando, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista responsable del departamento de Contratación Administrativa”.

Visto que la competencia para contratar se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 y teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación del procedimiento de contratación.


En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada por esta Presidencia por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, en Junta de Gobierno Local para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, para aprobar la continuidad en la prestación del contrato “servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera ”.

**SEGUNDO:** Que la empresa PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521, actual contratista de dicho servicio , continúe la prestación del mismo, en las mismas condiciones que lo presta actualmente, desde el día 1 de febrero de 2017 hasta la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación que se está tramitando, en base al Informe de la Técnico Superior Economista responsable del departamento de Contratación Administrativa.

**TERCERO:** Autorizar el gasto mensual de MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS

Código Seguro de verificación:GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/4
	GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==		
			
GA0pKcQvqcHNm2PC51yKFg==			

CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.515,91 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 S61.3110,22731


**CUARTO:** Notificar a la empresa PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521 esta resolución comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Formalizar la prórroga en documento administrativo .

**SEXTO:** Dar cuenta del acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General que certifico, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/4
	GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==		
			
GA0pKcQvgcHNm2PC51yKFg==			